

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 25/05/2012



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/JPGV



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 809/2012 QUE APROBÓ EL FALLO
DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL
CONCURSO DE BECAS PARA
ESTUDIOS DE DOCTORADO EN
CHILE, AÑO ACADÉMICO 2012,
DIRIGIDA A CHILENOS/AS Y
EXTRANJEROS/AS CON
PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE.

RES. EX. N° 1922

SANTIAGO, 16 MAY 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s. 491/1971, 222/2010, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1160/2011, del Ministerio de Educación; en el Decreto Ley N° 668/74; en el DFL N° 29/2005, que el Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2012, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 809, de fecha 09 de marzo de 2012, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Becas para Estudios de Doctorado en Chile, Año Académico 2012, Dirigida a Chilenos/as y Extranjeros/as con Permanencia Definitiva en Chile;
- b. La Resolución Exenta N° 1516, de fecha 25 de abril de 2012, que acogió el recurso de reposición interpuesto por la SRA./SRTA. DERNIS GABRIELA MEDIAVILLA, RUN N° [REDACTED], en el marco de ese proceso concursal. (Anexo N° 1);
- c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en los actos administrativos precedentes, se procedió a realizar el respectivo proceso de evaluación de la postulación indicada;
- d. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a la interesada la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorandum N° 1070, de fecha 08 de mayo de 2012. (Anexo N° 2), y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2011, del Ministerio de Educación.

*Tachado
ley 19628*

RESUELVO:


1. Complementétese la Resolución Exenta N° 809/2012 que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Becas para Estudios de Doctorado en Chile, Año Académico 2012, Dirigida a Chilenos/as y Extranjeros/as con Permanencia Definitiva en Chile, en el sentido de tener en calidad de postulante seleccionada a la persona que a continuación se individualizan, atendido el puntaje obtenido:


FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
21120836	DERNIS GABRIELA MEDIAVILLA	[REDACTED]	28.525

*to listo
by
Albino*

2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, en el plazo legal pertinente, a fin de que puede ejercer su derecho impugnatorio;
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 809/2012, y
4. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARÍA ELENA BOISIER
PRESIDENTA (S)
CONICYT





RESANEXOS:

- 1.- Res. Exenta N° 1516/2012;
- 2.- Memorándum N° 1070, de fecha 08 de mayo de 2012, del Programa de Capital Humano Avanzado.

TRAMITACION:
Presidencia
Oficina de Partes

Reg.: 1497

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 25/05/2012



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/JPEV



ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN
RELATIVO AL CONCURSO DE BECAS
PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN
CHILE, AÑO ACADÉMICO 2012,
DIRIGIDA A CHILENOS/AS Y
EXTRANJEROS/AS CON PERMANENCIA
DEFINITIVA EN CHILE, INTERPUESTO
POR LA SRA./SRTA. DERNIS GABRIELA
MEDIAVILLA, RUN N° ~~90000000~~

RES. EX. N° 1516

SANTIAGO, 25 ABR 2012

Torres Jey
JPEV

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Ley N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación Pública; Decreto Supremo N° 335/2010, Decreto Supremo N° 222/2010, ambos del Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a. Las bases del Concurso de Becas para Estudios de Doctorado en Chile, Año Académico 2012, Dirigida a Chilenos/as y Extranjeros/as con Permanencia Definitiva en Chile, aprobadas por Resolución Exenta N° 6573, de fecha 15 de noviembre de 2011, de CONICYT.

b. Que, con fecha 09 de marzo de 2012, se dictó la Resolución Exenta N° 809, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Becas para Estudios de Doctorado en Chile, Año Académico 2012, Dirigida a Chilenos/as y Extranjeros/as con Permanencia Definitiva en Chile.

c. Que, el Concurso de Becas para Estudios de Doctorado en Chile, Año Académico 2012, Dirigida a Chilenos/as y Extranjeros/as con Permanencia Definitiva en Chile, se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 335/2010, del Ministerio de Educación Pública, de acuerdo al mandato expreso de la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, Partida 09, Capítulo N° 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 221, Glosa 07 que establece que el Programa se ejecutará conforme al Decreto del Ministerio de Educación N° 335, de 2010 y sus modificaciones.

d. Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 335/2010 señala: "Los interesados/as deberán efectuar sus postulaciones de conformidad a lo establecido en el presente decreto supremo y en lo previsto en las bases concursales que regulan cada uno de los llamados efectuados por CONICYT, para cada uno de los diferentes tipos de becas."

e. Que, el artículo 14 del Decreto Supremo N° 335/2010 señala que: "Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el presente decreto y en las respectivas bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas, por Comités de Evaluadores designados por CONICYT, los que estarán conformados por expertos/as pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y

transparente con los criterios que se señalan más adelante." Procedimiento que se reitera el numeral 8. y siguientes de las respectivas bases concursales.

f. Que, el numeral 7.2 de las respectivas bases concursales señala: "Documentos de Postulación Obligatorios: Los/as postulantes deberán acompañar los siguientes documentos, todos los que se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/as interesados:", agregando, en nota a pie de página, que: "La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen el carácter de esencial y obligatorios por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro."

g. Que, el numeral 7.2.1 de las respectivas bases concursales ordena acompañar como requisito de postulación: "Los/as postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado en un programa acreditado o en proceso de acreditación en Chile, deberán entregar adicional y obligatoriamente:

7.2.11.2 Certificado emitido por la universidad en donde se detallen las calificaciones obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, esta situación deberá acreditarse mediante certificación oficial emitida por la universidad en donde se desarrollan los estudios de Doctorado."

h. Que, la SRA./SRTA. DERNIS GABRIELA MEDIAVILLA, RUN N° [REDACTED], ha interpuesto ante CONICYT un recurso de reposición, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, mediante el cual solicita revisión de su evaluación, con el fin de reponer el acto administrativo señalado en el literal b) precedente.

*tochasto ley
Jp623*

i. Que, la citada recurrente ha sido declarada fuera de bases, de acuerdo a la comunicación entregada por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de fecha 21 de marzo de 2012, debido a que "No cumple con el numeral 7.2.11.2. al presentar Certificado de calificaciones obtenidas hasta el momento de la postulación legible."

j. Que, el numeral 7.1.3. señala que: "En el caso de las postulaciones por vía electrónica, cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF de no más de 1.024 Kb. Cada uno, sin restricciones o encriptado. Cada archivo puede contener más de una página."

k. El Memorándum N° 735, de fecha 02 de abril de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, por medio del cual se acompaña un informe detallado sobre la causal por la cual la recurrente en definitiva fue declarada fuera de bases.

l. Que, con el fin de analizar los argumentos esgrimidos por la recurrente, el Departamento Jurídico solicitó al Departamento de Tecnologías de Información y Computación un informe detallado sobre la causal específica por la cual la recurrente ha sido declarada fuera de bases, solicitud a la que se le dio debido cumplimiento mediante Memorándum N° 094, de fecha 16 de abril de 2012, del Departamento de Tecnología de Información y Comunicación.

m. Que, analizado el recurso y en especial lo señalado en el Informe del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, se ha podido concluir que existen antecedentes suficientes que permiten determinar que la causal por la cual ha sido declarada fuera de bases fue erróneamente aplicada, toda vez, que el numeral 7.1.3. de las bases concursales señala que los documentos electrónicos deberán ser adjuntados como archivo en formato PDF de no más de 1.024 Kb, sin distinguir la versión de PDF que debe ser utilizada, en consecuencia si la recurrente acompañó copia en donde se detallen las calificaciones obtenidas en el respectivo doctorado hasta el momento de la postulación en un formato PDF que resultó imposible visualizar al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, mal podría ser declarada fuera de bases, si en las mismas no se señaló específicamente cual versión de PDF debía ser utilizada. Por tanto, no existen antecedentes que permitan estimar que ha existido un error de hecho o una falta de sujeción a las bases imputable a la recurrente, motivo por el cual la causal por la que la Sra./Srta. DERNIS GABRIELA MEDIAVILLA ha sido declarada fuera de bases fue erróneamente aplicada.

n. Que, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 59 de Ley N° 19.880, no procede recurso jerárquico en contra de los actos dictados por los jefes superiores de los servicios públicos descentralizados.

o. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- ACÓGASE el recurso de reposición interpuesto por la SRA./SRTA. DERNIS GABRIELA MEDIAVILLA, RUN N° [REDACTED] 5, atendido que, habiendo analizado los antecedentes del recurso, de la postulación y de los documentos presentados por ésta, se ha podido concluir que dicha postulación se encuentra conforme a lo dispuesto en las bases que regularon el concurso, por lo que definitiva se rectifica lo establecido en la Resolución Exenta N° 809/2012, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Becas para Estudios de Doctorado en Chile, Año Académico 2012, Dirigida a Chilenos/as y Extranjeros/as con Permanencia Definitiva en Chile, en el sentido que su postulación no se encuentra fuera de bases.

2.- EVALÚESE, en el más breve plazo, la postulación de la SRA./SRTA. DERNIS GABRIELA MEDIAVILLA, RUN N° [REDACTED], con el objeto de determinar si ésta se encuentra o no por sobre el punto de corte, establecido en la Resolución Exenta N° 809/2012, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Becas para Estudios de Doctorado en Chile, Año Académico 2012, Dirigida a Chilenos/as y Extranjeros/as con Permanencia Definitiva en Chile.

3.- NOTIFÍQUESE a la recurrente vía carta certificada la presente resolución, remitiéndole copia íntegra de la misma. Hecho déjese constancia en el expediente administrativo de la SRA./SRTA. DERNIS GABRIELA MEDIAVILLA, RUN N° [REDACTED]

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, al Departamento Jurídico, al Programa Formación de Capital Humano Avanzado y Oficina de Partes de CONICYT.

*to Chedro
dey
29628*

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

J. Aguilera
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE DE CONICYT

Anexos:

- 1.-Recurso de reposición interpuesto por la SRA./SRTA. DERNIS GABRIELA MEDIAVILLA, y
- 2.-Memorándum N° 735/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes.
- 3.- Memorándums N° 517/2011 DEJUR, y N° 094/2012, del Departamento de Tecnología de Información y Comunicación.

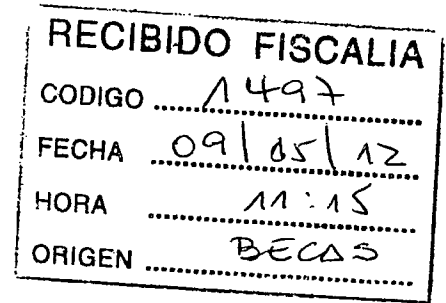
DISTRIBUCION:

1. Presidencia;
2. Oficina de Partes;
3. Fiscalía, y
4. Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

Cod. 1147-1123



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



MEMORANDUM N° 1070/2012

A: : JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
FISCAL

DE: : CLAUDIA LABBÉ
DIRECTORA (S) PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO

REF. : SOLICITA COMPLEMENTAR RESOLUCIONES EXENTA QUE INDICA.

FECHA : 08 DE MAYO 2012

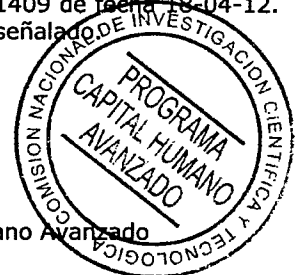
Solicito a usted complementar Resolución Exenta N° 809 del 09 de Marzo del 2012, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas para Estudios de Doctorado en Chile, Año Académico 2012, dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con Permanencia Definitiva en Chile, con el propósito de incluir el resultado de la postulación a las siguientes personas:

N° de Resolución Acoge Recurso de Reposición	Folio	Nombre	Concurso	Estado	Ptje.Final
N° 1516 del 25-04-12	21120836	Dernis Gabriela Mediavilla	Becas para Estudios de Doctorado en Chile, Año Académico 2012	Seleccionada	28.525
N° 1409 del 18-04-12	21120312	Margarita Parada Kusz	Becas para Estudios de Doctorado en Chile, Año Académico 2012	No Seleccionada	20.738

Lo anterior, en el marco de las Resoluciones Exentas N° 1516 de fecha 25-04-12 y N°1409 de fecha 18-04-12. Para su mejor resolución, se acompaña copia de cada resolución que acoge el recurso señalado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CLAUDIA LABBÉ
Directora (S)
Programa Formación Capital Humano Avanzado



CL/RC/DT